PRONUNCIAMIENTO N° 006-2025/OECE-DSAT

Entidad : Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -

SUNARP

Referencia : Licitación Pública Nº 1-2025-SUNARP-1, convocada

para "Adquisición de uniformes institucionales para damas y caballeros verano e invierno 2025 - SEDE

CENTRAL".

1. ANTECEDENTES

Mediante el Formulario de Solicitud de Emisión de Pronunciamiento, recibido el 25¹ de marzo de 2025, subsanado el 2² y 7³ de abril de 2025, el presidente del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección de la referencia remitió a este Organismo Técnico Especializado la solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de Bases presentada por el participante **INVERSIONES E' D & D S.A.C.**; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la "Ley", y el artículo 72 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento" y conforme lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Adicionalmente, cabe precisar que en la emisión del presente pronunciamiento se utilizó el orden establecido por el comité de selección en el pliego absolutorio; y los temas materia de cuestionamiento del mencionado participante, conforme al siguiente detalle:

• <u>Cuestionamiento Único:</u> Respecto a las absoluciones de las consultas y/u observaciones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 6 referidas a la "Presentación de muestras".

2. <u>CUESTIONAMIENTO</u>

De manera previa cabe señalar que este Organismo Técnico Especializado <u>no ostenta</u> la calidad de perito técnico dirimente respecto a las posiciones de determinados <u>aspectos del requerimiento</u>; sin embargo, puede requerir a la Entidad informes que contengan la posición técnica al respecto⁴, considerando que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

¹ Expediente N°2025-0040669.

² Expediente N°2025-0044980.

³ Expediente N°2025-0048138.

⁴ Ver el Comunicado N° 011-2013-OSCE/PRE.

Cuestionamiento Único

Respecto a la presentación de muestras

El participante **INVERSIONES E' D & D S.A.C.** cuestionó las absoluciones de las consultas y/u observaciones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 6, toda vez que, según refiere el recurrente:

"(...) pedir las muestras durante la etapa de admisión de oferta genera un costo económico alto y (...) <u>puede favorecer a un determinado postor</u> (...) los participantes tenemos que fabricar 18 prendas y 12 pares de zapatos, además, de gastar en el transporte (...) al almacén de la entidad (...)"; aunado a ello, advirtió que en las Bases se establece que "(...) <u>la evaluación será en base a una inspección visual</u> (...) <u>y tacto</u>, esto es subjetivo, más aún (...) en los acabados se va a evaluar «otros» (...) ese término (...) <u>es subjetivo y genera que el experto evalúe algo que no está establecido en las Bases</u> (...) generando con ello indefensión a los postores en la admisión de ofertas (...)".

Por lo tanto, se solicita que se suprima la exigencia de presentación de muestras en la etapa de admisión de ofertas y estas sean requeridas al ganador de la Buena Pro en la firma de contrato

Pronunciamiento

Debemos iniciar señalando el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

"2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

e) Copia de la Guía de Remisión del ingreso al Almacén de la Entidad, de las muestras por cada ítem al que se presente oferta. Asimismo, se precisa que estas muestras serán presentadas en el almacén de la Sunarp, el día de la presentación de la oferta, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. (...)".

Asimismo, de la revisión de diversos extremos contemplados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases de la convocatoria, se aprecia lo siguiente:

"5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

• Características Técnicas:

(...)

Se validará, si las muestras presentadas con las ofertas cumplen con las

Especificaciones Técnicas.

Muestras: Se requiere que sea presentada una muestra por cada componente de los ítems solicitados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las EETT y de supervisar las características técnicas de los bienes. Las muestras a presentar son las siguientes:

Ítem	Descripción	Descripción	Unidades	Muestra	Talla
		Saco manga larga	1	1	M
	UNIFORME DE	Pantalón	1	1	M
	VERANO	Falda	1	1	M
	DAMAS	Blusa	1	1	M
1		Sacón	1	1	M
1		Chaleco	1	1	M
	UNIFORME DE	Pantalón	1	1	M
	INVIERNO	Falda	1	1	M
	DAMAS	Blusa	1	1	M
		Chompa	1	1	M
		Saco	1	1	L
	UNIFORME DE	Pantalones	1	1	L
	VERANO	Camisas M/L	1	1	16 ½"
_	CABALLEROS	Corbata	1	1	
2	UNIFORME DE	Saco	1	1	L
		Pantalones	1	1	L
	INVIERNO	Camisas M/L	1	1	16 ½"
	CABALLEROS	Corbata	1	1	
		Pullover	1	1	L
		Calzado modelo 1 verano	1 par	1	37
_	CALZADO Y	Calzado modelo 2 verano	1 par	1	37
3	CARTERA PARA DAMAS	Calzado modelo 1 invierno	1 par	1	37
	DAMAG	Calzado modelo 2 invierno	1 par	1	37
		Cartera modelo verano	1	1	
		Cartera modelo invierno	1	1	
	CALZADO Y	Modelo calzado 1 Verano	1 par	1	40
,	CORREAS PARA	Modelo calzado 2 verano	1 par	1	40
4	CABALLEROS	Modelo calzado 1 Invierno	1 par	1	40
		Modelo calzado 2 invierno	1 par	1	40
		Modelo correa verano	1	1	36
			1	1	
		Modelo correa invierno	1	1	36

Modelo correa verano	1	1	36
Modelo correa invierno	1	1	36

(...)

ANEXO 3:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA DAMAS Y CABALLEROS VERANO E INVIERNO 2025

(...)

En las muestras presentadas por los postores, <u>se verificarán las telas, materiales e</u> insumos, diseño, confección y acabados, interna y externamente de cada prenda; y que estas cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Para tal efecto las muestras se desarmarán y/o desarticularán para su verificación correspondiente, debiendo cumplir con lo siguiente:

II. EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS

LAS EVALUACIONES Y PRUEBAS A LOS QUE SERÁN SOMETIDAS LAS MUESTRAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

TEJIDOS (Telas Principales)

Se utilizará la <u>inspección visual y tacto</u> utilizando herramientas de corte como troquelador o tijera para sacar una muestra que es el 1/100 avo de un m2 y una balanza electrónica digital para verificar el peso de la muestra troquelada en gr/m2, con el objetivo de verificar que las telas de las muestras cumplen con las Especificaciones Técnicas, e inclusive las muestras que lleven bolsillos deben encontrarse el orillo del fabricante de la tela, <u>por lo que la evaluación física química no sería necesar</u>ia.

En las telas se verificará la densidad (peso en gr/m2), color, tipos de fibras en las telas.

DISEÑO:

Se constatará las características técnicas del diseño de cada prenda, que cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la <u>inspección visual</u>, y la omisión o no cumplimiento de la misma implicará una descalificación del postor participante en el presente proceso.

MATERIALES E INSUMOS SECUNDARIOS:

Se evaluará y confirmará que los materiales internos y externos, así como avíos, cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la <u>inspección</u> <u>visual y de tacto y análisis físico químico</u> como evaluación complementaria.

CONFECCIÓN:

Se utilizará la medición métrica e <u>inspección visual y del tacto</u> con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas y los acabados solicitados. Se verificará el cumplimiento de las características técnicas del texto comparado con la muestra ofertada por el postor y ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y la especificación técnica del texto, estará primando el texto. Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicarán una descalificación del postor participante en el presente proceso. Las muestras deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela.

Se utilizarán los siguientes Instrumentos o herramientas de precisión:

- 1 instrumento de corte o troquel de tela sacar una muestra de 1/00avo del m2
- 1 balanza electrónica digital para verificar gr/m2
- 1 calibrador: Para verificar la medida exacta cuando se requiera.
- 1 regla metálica: para verificar dimensiones en cm y pulgadas
- 1 cinta Métrica: Para determinar las medidas de la prenda.
- 1 piquetera: Para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda cuando se dé el caso.
- 1 Lap Top para elaborar el Informe Técnico de evaluación.
- 1 cámara Fotográfica Digital o celular de buena resolución.
- 1 lupa: Para verificar los tipos de costura y defectos de hilados u otros.
- 1 encendedor: Para identificar las fibras naturales y sintéticas.
- 1 cuenta Hilos: Para determinar la densidad de Urdimbre y Trama de la tela.
- 1 marcador de Tela: Para marcar los incumplimientos respecto a las Bases.

Además, se podrá utilizar otros instrumentos de medición a medida que vaya requiriendo un análisis más profundo durante la evaluación técnica y si el caso lo amerita se podrán aplicar pruebas adicionales, como pueden ser:

- Análisis Microscópico para determinar fibras extrañas en tejidos: <u>Método visual</u> y fotográfico.
- Tipo de tela o tejido: Método visual y fotográfico.
- Evaluación visual (pilosidad/pelusas): Replicas fotográficas de alta resolución.

(...)

MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS

N°	Aspectos	Verificación	Método	Herramientas
1	CALIDAD DE CONFECCIÓN	Se evaluarán en las prendas, diseño, talla a medida, corte, caída, simetría de la prenda, costuras tipo de máquina, tipo de puntada, remalles, bolsillos y bolsas, pretina, ojales, botones, cierres, forros, entre otros, según especificaciones técnicas de los uniformes	Inspección visual y manual	Regla metálica milimetrada, centímetro, calibrador, milimétrico digital pie de rey, tiza marcador.
2	CALIDAD DE ACABADOS	Se verificará los acabados y su presentación final de las prendas que conforman el vestuario. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos; además exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: remallado incompleto, costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, etc.	Inspección visual y manual	1 cuchilla de corte, piquetera, un abre ojal para descoser la prenda y evaluarel interior de la prenda tela y forro
3	DIMENSIONES	Se evaluará dimensiones de medidas, las puntadas por pulgada y tipo de costuras (máquinas), mediante lupa de alta resolución, medidas y simetrías de acuerdo a las especificaciones técnicas de conformidad o no conformidad de la muestra mediante la toma parcial de la muestra de la prenda, junto foto digital.	Inspección visual y manual(2% de tolerancia) con simetrías	Lupa de alta
4	OPERATIVIDAD	Verificación del funcionamiento de accesorios cierre (deslizamiento al subir ybajar sin dificultad, sin trabas), ganchos en pantalón, botones en el ojal al jalar no debe abrirse. Broches en prendas al jalar no debe salirse de la tela.	Inspección visual y manual	Muestra de conformidad o no conformidad: cámara fotográfica

(...)

METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA ADQUISICIÓN DE CALZADO DAMAS, CALZADO Y CORREAS CABALLEROS Y CARTERAS DAMAS 2025

(...)

I. EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS

Los mecanismos y pruebas a los que serán sometidas las muestras son las siguientes:

CUERO (material principal): Se utilizará la inspección visual y tacto utilizando herramientas de precisión como el instrumento de corte o troquelador para sacar una muestra que es el 1/100 avo de un m2 y una balanza electrónica digital para verificar el peso de la muestra troquelada en gr/m2. con el objetivo de verificar las muestras como indica las especificaciones técnicas.

Se verificará: Peso en gr/m2, color, tipos de cuero.

DISEÑO: Se constatará las características técnicas del diseño del calzado, correa y cartera; que cumplan con lo requerido en el ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para ello se utilizará la inspección visual, y la omisión o no cumplimiento de la misma implicará una descalificación del postor participante en el presente proceso.

MATERIALES E INSUMOS SECUNDARIOS: Se constatará que los materiales internos y externo, así como avíos cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas, para ello se utilizará la inspección visual y de tacto y si fuera necesario análisis físico químico.

CONFECCIÓN:

<u>Se utilizará la inspección visual y del tacto</u> con el objetivo de comprobar las dimensiones de las medidas expresadas en las especificaciones técnicas. Se verificará el cumplimiento de las características técnicas del texto comparado con la muestra ofertada por el postor, y ante alguna incongruencia entre lo detallado en el diseño y la especificación técnica del texto prima el texto. Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman el requerimiento, la omisión o no cumplimiento de los mismos implicarán una descalificación del postor participante en el presente proceso.

Se utilizarán los siguientes Instrumentos o herramientas de precisión:

- 1 Instrumento de corte o troquel para sacar una muestra de 1/100avo del m2
- 1 Balanza electrónica digital para verificar gr/m2
- 1 calibrador: Para verificar la medida exacta cuando se requiera.
- 1 regla metálica: para verificar dimensiones en cm y pulgadas
- 1 cinta Métrica: Para determinar las medidas del bien.
- 1 piquetera: Para descoser bien y evaluar su interior cuando se dé el caso. 1 Lap Top para elaborar el Informe Técnico de evaluación.
- 1 cámara Fotográfica Digital.
- 1 lupa: Para verificar los tipos de costura y defectos.
- 1 encendedor: Para identificar las fibras naturales y sintéticas.
- 1 medidor de densidad: Para determinar la densidad del cuero y su textura.
- 1 marcador de cuero: Para marcar los incumplimientos respecto a las bases.

Además, se podrá utilizar otros instrumentos de medición a medida que vaya requiriéndose un análisis más profundo durante la evaluación técnica y si el caso lo amerita se podrán aplicar pruebas adicionales, como pueden ser:

- Análisis Microscópico para determinar fibras extrañas en el cuero: <u>Método visual</u> y fotográfico.
- Tipo de cuero: <u>Método visual</u> y fotográfico
- <u>Evaluación visual</u> (pilosidad/pelusas): Réplicas fotográficas de alta resolución (...)" (El subrayado y resaltado es nuestro).

Asimismo, de la revisión del pliego absolutorio, se aprecia lo siguiente:

Consulta y/u observación

Absolución

Nros. 1, 2, 3 y 6:

"(...) se solicita <u>suprimir la presentación de</u> <u>muestras</u> (...)" (El subrayado y resaltado es nuestro).

Nro. 1:

"Se precisa que no se acogerá la solicitud del participante; la presentación de muestras de prendas de vestir por ítem permite evaluar directamente la calidad de los materiales (tela, costuras, acabados, etc.) y verificar que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las bases del proceso. Asimismo tener en cuenta en la indagación de mercado se obtuvo la pluralidad de postores con las mismas condiciones del requerimiento, por lo que la presentación de muestras no limita la pluralidad y transparencia del procedimiento de selección" (El subrayado y resaltado es nuestro).

Nro. 2:

"Se precisa que no se acogerá la solicitud del participante; la presentación de muestras de prendas de vestir por ítem permite evaluar directamente la calidad de los materiales (tela, costuras, acabados, etc.) y verificar que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las bases del proceso. Asimismo tener en cuenta en la indagación de mercado se obtuvo la pluralidad de postores con las mismas condiciones del requerimiento, por lo que la presentación de muestras no limita la pluralidad y transparencia del procedimiento de selección" (El subrayado y resaltado es nuestro).

Nro. 3:

"No se acoge la observación del participante; la presentación de muestras de prendas de vestir por ítem permite evaluar directamente la calidad de los materiales (tela, costuras, acabados, etc.) y verificar que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las bases del proceso. Asimismo tener en cuenta en la indagación de mercado se obtuvo la pluralidad de postores con las mismas condiciones del requerimiento, por lo que la presentación de muestras no limita la pluralidad y transparencia del procedimiento de selección" (El subrayado y resaltado es nuestro).

Nro. 6:

"No se acoge la observación, la solicitud de

presentación de muestras es indispensable para que la Entidad acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos de parte de los postores, por otra parte, a través de las citadas muestras se comprueba que las prendas requeridas cumplan con el material requerido con las características y especificaciones técnicas exigidas en las Bases, lo cual resulta congruente con el objeto de la convocatoria. Se aclara que la elaboración de las Bases, se ha realizado conforme a lo establecido por el OSCE, respetando las bases estándar sin modificar la sección general. Por otro lado, <u>las</u> muestras serán verificadas de acuerdo con el anexo que establece la metodología de trabajo. También se ha solicitado una carpeta aue contenga los materiales utilizados y las certificaciones de calidad emitidas por las empresas fabricantes (telas, cueros; etc). No se ha solicitado una certificación adicional de un laboratorio certificador de manera extraordinaria. No existe contradicción en la contratación del especialista encargado, quien verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de las prendas. El Comité considera necesario contar con el apoyo de un especialista en la materia de contratación, dada la complejidad del proceso" (El subrayado y resaltado es nuestro).

Sobre el particular, corresponde señalar que el área usuaria de la Entidad es la responsable de elaborar el requerimiento (en caso de bienes las especificaciones técnicas "EETT"), el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta; lo cual incluye la posibilidades de pruebas o evaluaciones de muestras para corroborar el cumplimiento de las EETT.

Así, en las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de bienes se establece la posibilidad de considerar un procedimiento de presentación y evaluación de "muestras" del producto a contratar, para lo cual se requiere cumplir con cumplir y/o precisar la siguiente información:

- Los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra.
- La metodología que se utilizará.
- Los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar.

- El número de muestras solicitadas por cada producto.
- El órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras.
- Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.
- No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.

Adicionalmente, es oportuno traer a colación la Resolución N° 3494-2022-TCE-S4, mediante la cual el Tribunal de Contrataciones del Estado señaló lo siguiente:

"(...) en virtud del principio de transparencia, debe tenerse presente que el método organoléptico no resultará válido —en este caso- por resultar subjetivo, en la medida que no está referido al cumplimiento de estándares que puedan ser calculados de manera homogénea, sino que estarán referidos a la opinión de los evaluadores, la cual no puede ser calculada o medida de manera exacta u objetiva, dado que dicho método utiliza los sentidos (gusto, olfato, vista, tacto) como medio de verificación.

(...)

Al respecto, al no precisarse dichos mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras, se deja a discreción de los evaluadores el establecer el cumplimiento o no de lo especificado en las bases, solamente en virtud de criterios subjetivos, lo que no es válido en el marco de la contratación estatal. En ese sentido, no cabría la posibilidad de verificar objetivamente el cumplimiento de las características de los bienes establecidas en las bases integradas, tales como las indicadas en el fundamento anterior.

En este punto, debe tenerse en cuenta la importancia que implica establecer en las bases de un procedimiento de selección los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad considera pertinente verificar, pues de no consignarlos podría ocasionar que la Entidad, de manera subjetiva, realice pruebas a las muestras presentadas que no se encontraban previstas en las bases (...)" (El subrayado y resaltado es nuestro).

Es decir, la Entidad puede requerir en caso de bienes -excepcionalmente- la presentación y evaluación de muestras del producto a contratar, siempre y cuando se cumpla con las condiciones exigidas en los lineamientos de las Bases Estándar, y que la evaluación prevista sea objetiva.

Ahora bien, en atención al tenor de lo cuestionado por el recurrente se procedió a verificar el procedimiento de presentación y evaluación de muestras, ante lo cual, se

advirtió que este contiene aspectos que no permitirán contar con un procedimiento objetivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

• <u>Ítem paquete N° 1 y N° 2 (Uniformes):</u>

- Se advierte una incongruencia entre los criterios de evaluación y los mecanismos establecidos para evaluar las muestras, toda vez que, en los "criterios" se señala que la evaluación comprenderá <u>el tejido, diseño, materiales e insumos secundarios y confección, mientras que en los "mecanismos" se indica que esta se realizará considerando <u>la calidad de la confección, calidad de acabados, dimensiones y operatividad;</u> no obstante, tales mecanismos no constituyen pruebas objetivas que permitan verificar de manera técnica los aspectos inicialmente indicados, generando así una falta de correspondencia entre lo que se evalúa y la forma en que se evalúa.</u>
- En la sección correspondiente a los mecanismos se detallan las herramientas que respaldarán la revisión de los aspectos a evaluar; sin embargo, en la sección de evaluaciones únicamente se contempla el uso de herramientas de precisión como apoyo a procedimientos basados en los sentidos (vista y tacto), específicamente para la verificación del tejido y la confección.
- En el aspecto de "calidad de acabados", se verificará "la caída y aplomo de la prenda (...)" y que la prenda deberá estar exenta de defectos como "(...) mal planchado (...)", mediante el método de "inspección visual y manual", utilizando una "1 cuchilla de corte, piquetera, un abre ojal para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda tela y forro"; sin embargo, dichas condiciones no resultarían claras y precisas; asimismo, su método no constituye un mecanismo objetivo para verificar dicho aspecto.
- De igual manera, el aspecto referido a las "Dimensiones" presentan un alto grado de subjetividad, dado que, aun con el uso de instrumentos de precisión, la determinación de la calidad queda sujeta al criterio del evaluador, por lo cual no resultaría objetivo.

• <u>Ítem paquete Nº 3 y Nº 4 (calzados, carteras y correas):</u>

- En la "evaluación interna y externa" no se aceptarán bienes con: "contaminación microbiana (hongos, bacterias, etc.) en especial en el interior del calzado (forro y plantilla) (...)", "bordes o protuberancias detectables al tacto que puedan lastimar la mano", para verificar estas condiciones, se advierte que no se estaría incluyendo un método de verificación, toda vez que, en los mecanismos de evaluación se consignan métodos de "inspección visual y manual"; lo cual se advierte que dicho método hacen referencia al método organoléptico.

- En la evaluación de materiales e insumos secundarios (de calzado damas, calzado y correas caballeros y carteras damas 2025), se señala que se realizará un procedimiento de "análisis físico químico"; no obstante, no se detalla la metodología, los parámetros ni los instrumentos que serán empleados para dicho análisis, lo que limita la transparencia y reproducibilidad del procedimiento evaluativo.

En atención a ello, y teniendo en cuenta lo cuestionado por el recurrente respecto a la absolución señalada en los párrafos precedentes, la Entidad mediante la OFICIO No 00153-2025-SUNARP/OGRH, indicó lo siguiente:

"(...)

Conclusión:

Es necesario para la entidad, requerir la presentación de una muestra para la etapa de presentación de ofertas por parte de los posibles postores, la cual debe ser evaluada con el acompañamiento de un especialista "perito textil", dado que con dicha decisión se salvaguarda "la calidad de acabado y confección de los bienes"; lo cual resulta acorde a las Bases Estándar aplicables, pues estas contemplan la posibilidad de que la Entidad requiera la presentación de muestras para la etapa de admisión de ofertas, con la finalidad de verificar el cumplimiento de determinados aspectos de características y/o requisitos funcionales de los bienes a contratar, mediante mecanismos y/o pruebas objetivas. La etapa de evaluación de muestras permitirá determinar qué bien (prenda) cumple fehacientemente con las EETT determinadas por el área usuaria, cumpliéndose con la finalidad de la contratación. Asimismo, ratificamos que el procedimiento de evaluación de muestras no afecta la libre competencia y transparencia de la evaluación, toda vez, que se desarrolla técnicamente cuales serán la metodología y mecanismos a utilizar por parte del comité de selección, garantizando la objetiva evaluación de las prendas. Y la presentación de muestras para la admisión de ofertas, es también con la finalidad que los postores puedan demostrar que están en la capacidad de confeccionar las prendas según las especificaciones técnicas solicitadas, habiéndose determinado en el Estudio de Mercado la pluralidad de ofertas" (El subrayado y resaltado es nuestro).

Asimismo, mediante el OFICIO N° 00177-2025-SUNARP/OGRH, remitido en fecha 1 de abril de 2025; con ocasión de la notificación electrónica de fecha 28 de marzo de 2025, la Entidad señaló lo siguiente:

"(...)

Se ha visto conveniente <u>actualizar la metodología de trabajo</u> para evitar alguna incongruencia entre las evaluaciones y los mecanismos para evaluar las muestras. Con la actualización, queda establecido que l<u>a evaluación se realizará en base a 4 aspectos: calidad de la confección, calidad de acabados, dimensiones y operatividad, y se indica en cada una de ellas cuáles serán las herramientas que se emplearán para apoyar el procedimiento con los sentidos (visual y tacto).</u>

Efectuadas las precisiones anteriores, cabe señalar que, si bien se ha consignado formalmente - mediante Bases - las seis (6) condiciones previstas por las Bases

Estándar para considerar el procedimiento de "evaluación de muestras"; con ocasión del presente informe, se aclaran aspectos dentro de la metodología.

Entonces, se apreciará que diversos aspectos de las muestras <u>se determinan</u> <u>objetivamente, a partir de las evaluaciones propuestas</u>, toda vez que, <u>el entorno en que se desarrollaría la evaluación comprende diversos aspectos objetivos, y se aclara la "metodología" y "los mecanismo o pruebas"</u>.

Por lo tanto, corresponde tener por aclarado: la incongruencia advertida entre las evaluaciones y los mecanismos para evaluar las muestras; resulta lo suficientemente objetivo para no alterar la libre concurrencia de postores.

(...) "

<u>De acuerdo al citado Informe el Área Usuaria adjunta la actualización del Anexo</u> <u>Nº 3: Metodología de trabajo, en la cual se visualizan las siguientes</u> <u>modificaciones a las bases integradas, conforme a lo siguiente:</u>

ACTUALIZACIÓN EN LAS BASES INTEGRADAS

ANEXO 3: METODOLOGÍA DE TRABAJO

(...)

NÚMERO DE MUESTRAS SOLICITADAS POR CADA PRODUCTO

Se evaluará la cantidad de prendas enviadas, según el cuadro de detalle, al igual que las tallas enviadas por ítem.

PRESENTACIÓN MUESTRAS

- Cada muestra será presentada cada una en su colgador plástico anatómico, y su respectivo porta terno en material notex y/o impermeable.
- Todas las muestras y muestrarios serán acompañados de la guía de remisión correspondiente.
- Las muestras serán sometidas a análisis a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas referidas a las características de los insumos utilizados, así como a su manufactura, pudiendo ser manipulados, estirados, cortados o descocidos, según corresponda.
- Las muestras y los muestrarios de los postores que no hayan obtenido la buena pro serán devueltos en el estado en que se encuentren después de haber pasado la evaluación técnica, transcurrido cinco (05) días hábiles después de consentida la buena pro; aquellas muestras y muestrarios que no sean recogidos dentro del plazo indicado serán desechados, no reconociendo ningún reclamo posterior.
- Las muestras y muestrarios de los ganadores de la buena pro quedarán en poder de la Entidad como elemento de referencia y verificación de los productos a internarse. Estos se devolverán siete (07) días después del internamiento de la totalidad de las prendas al almacén de la Sunarp.

II. EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS

Serán verificados mediante la presentación de la muestra, los aspectos de las características y/o requisitos funcionales, metodología, mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la entidad ha considerado pertinente verificar, el cual se detalla:

2.1. Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra

Para la evaluación de muestras, éstas serán revisadas exhaustivamente externa e internamente en todas sus partes, de ser necesario serán desarmadas o desarticuladas para verificar lo que se está solicitando en las especificaciones técnicas, que incluye las partes internas no visibles de las muestras, debiendo cumplir con lo siguiente:

Las pruebas se realizarán en base a cuatro aspectos a evaluar:

- Calidad de confección
- Calidad de acabados
- Dimensiones
- Operatividad

2.2. La metodología que se utilizará y en qué consistirá:

Se realizará evaluación externa e interna de las diferentes medidas y componentes de la prenda mediante método manual visual (consiste en la verificación visual contrastada con lo señalado en las especificaciones técnicas) y/o físico. Los pasos que se seguirán para la evaluación son:

- Cuantificar las prendas de acuerdo a lo solicitado en las Bases como muestras. Tomar inventario de ellas según corresponda la codificación de cada postor.
- Verificación e identificación de los muestrarios de avíos y componentes de cada ítem y su integridad en cuanto a componentes.
- Medición y verificación de las especificaciones técnicas en las partes externas e internas de las prendas. (Sin desarmar aún las prendas)
- Medición de ángulos de inclinación mediante reglas sexagesimales.
- Apertura de prendas o desarticulación de las partes para apreciar componentes internos.
- Conteo interno y verificación interna de lo pedido en las especificaciones técnicas.

En el Cuadro 1 se describe los mecanismos de evaluación dividido en los 4 aspectos mencionados en el anterior punto y el Cuadro 2 se señala los criterios para determinar que la muestra no cumple con las especificaciones técnicas y la no conformidad.

2.3. MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS

CUADRO Nro. 1

N°	ASPECTOS	Verificación	Método de verificación Inspección	Herramientas
1	CALIDAD DE CONFECCIÓN	1. Verificación de la simetría de las prendas. Visualización y medición: Largos de mangas Cuellos y solapas Bolsillos bilaterales Pinzas de entalle Cortes de costadillo y espalda Anchos de hombros Distancias entre ojales y botones Puños de igual dimensión Simetría de hombreras Cortes simétricos en la parte interna de forro y tela principal Ruedos de manga. 2. Mediante prueba visual contrastada con las Especificaciones Técnicas de las Bases (escritas y graficadas digitalmente). Revisión de la confección: El modelo, sus medidas y componentes deberán ser los solicitados en las Bases. I Identificación de botones en tintura mediante corte transversal. Tipo de tejido principal, y entretelas. Porta ternos, ganchos, materiales de empaque solicitados.	Inspección visual y manual (Contrastada con las Especificaciones Técnicas de las Bases (escritas y graficadas digitalmente).	Regla de acerd millmetrado y e pulgadas, de diferentes tamaños: 50cm 20cm, 10cm. (profundidades Centímetro. Pie de rey. Tizas marcadores diferentes colores par marcas las r conformidades Alicate o tijera.
2	CALIDAD DE ACABADOS	Se verificará la calda y aplomo de la prenda del delantero y espalda. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa e interna, tales como: remallado incompleto, costuras saltadas, costuras asimétricas y no alineadas, hilos sueltos, mal planchado, defectos de fusionado, y/o vaporizado. Limpieza (Exentos de hilos sin cortar, hilos sueltos interior y exterior) Tonalidades iguales en todas sus partes. La prenda deberá estar exenta de defectos de diseño, materiales y/o insumos.	Inspección visual y manual (Contrastada con las Especificaciones Técnicas de las Bases (escritas y graficadas digitalmente).	1 cuchilla de corte, 1 Piquetera, 1 Abre ojal para descose la prenda y evaluar el interior de la prenda tela y forro

3	DIMENSIONES	Verificación de las medidas de: Tallas de las muestras. Ensanches. Costuras (puntadas por unidad de medida, puntadas por pulgada ó puntadas por centímetro según sea el caso), incluido pespuntes. Botones. Distancias y ubicación de los componentes de las prendas, bolsillos, inclinaciones, ojales, equidistancias de botones y ojales, vivos, cuellos, solapas, fuelles, presillas, pliegues, yugos de prendas, bastas, bastillados de mangas, tamaño y ubicación de etiquetas, medidas de corbatas, aberturas, colgadores, distancias: anchos y largos en general, dimensiones de los cierres, etc.	manual (2% de tolerancia) (Contrastada con las Especificaciones Técnicas de las Bases (escritas y graficadas	 Lupa de alta resolución. Regla de acero milimetrada y en pulgadas, de diferentes tamaños: 50cm, 20cm, 10cm. (profundidades) Tizas o marcadores de diferentes colores para marcas las no conformidades. Vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión. Cámara fotográfica.
4	OPERATIVIDAD	Verificación del funcionamiento de accesorios. Cierre (deslizamiento al subir y bajar sin dificultad, sin trabas), Ganchos en pantalón, Botones en el ojal al jalar no debe abrirse y abotonarse sin dificultad. Broches en prendas al jalar no debe salirse de la tela.	Inspección visual y manual (Contrastada con las Especificaciones Técnicas de las Bases (escritas y graficadas digitalmente).	Muestra de conformidad o no conformidad, registrándolo cor la cámara fotográfica

CUADRO Nro. 2

CRITERIOS PARA LA NO CONFORMIDAD DE LA CALIDAD DE LAS MUESTRAS

Prendas	Criterios
	Calidad de la tela
	 El producto físicamente no corresponde a los tejidos solicitados.
	 El producto corresponde a los tejidos solicitados, pero es de diferente color al especificado
	2. Medición e inspección de medidas y modelo según especificaciones técnicas
	 El producto físicamente no corresponde al modelo solicitado (diseño diferente al especificado)
	3. Evaluación interna y externa (calidad de costura)
	 Bordes o protuberancias detectables al tacto que puedan lastimar al personal.
	 Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras.
	 Elementos del forro separados en las costuras o sin costuras.
	 Costuras chuecas, fruncidas, saltadas o discontinuas.
En todas	 Remalle inexistente.
las	4. Acabado final de la pieza (pinzas, caída, quiebre, distancia entre botones)
muestras	Manchas en cualquier parte de la prenda
	 Pigmentación no homogénea en el corte
	 Otros que vulneren las especificaciones técnicas.
	Ojales asimétricos, incorrectamente cosidos, disparejos
	6. Calidad de accesorios (botones, hilos)
	 Accesorios despintados u oxidados
	7. Presentación
	 La presentación de muestra presente defectos de materiales y/o insumos,
	confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos
	defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de funcionado, etc.).
	 La no presentación de Etiquetado: Marca, talla, e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según Diseño.
	La no presentación con su respectivo empaque solicitado

III. EVALUACIÓN POSTERIOR AL INTERNAMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS PRENDAS A ALMACÉN DE LA SUNARP

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, se extraerá I juego de prendas de cada estación y género, sin desarticular los artículos, emitiendo el Informe de conformidad de estos. La selección de las muestras será determinada de manera aleatoria del total del internamiento de los bienes La evaluación se realizará a la parte externa del bien sin desarticularlo.

(...) "

(El subrayado y resaltado es nuestro).

Aunado a ello, mediante el OFICIO No 00187-2025-SUNARP/LP N 01-2025-SUNARP, remitido en fecha 7 de abril de 2025; con ocasión de la notificación electrónica complementaria de fecha 4 de abril de 2025, la Entidad señaló lo siguiente:

"(...) la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria, considera esencial la inclusión de la etapa de muestras, con el propósito de verificar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales del bien a adquirir. Es importante señalar que, en todos los procedimientos anteriores gestionados por la entidad, se ha requerido la presentación de muestras como parte del proceso de admisión de ofertas.

En cuanto a la indagación de mercado, se ha determinado que existe una pluralidad de proveedores que cumplen con los requisitos establecidos, por lo que quiero aclarar que la solicitud de presentación de muestras no afectará la concurrencia de postores.

(...) el área usuaria <u>ha establecido métodos de evaluación no organolépticos</u>, <u>utilizando herramientas técnicas que permiten verificar el cumplimiento de las especificaciones sin depender de los sentidos</u> (olor, visión, tacto, etc.). Así, en lo que respecta a los aspectos de i) calidad de confección, ii) calidad de acabados y iii) dimensiones, <u>la verificación no se realizará por inspección visual, sino a través de mediciones precisas utilizando herramientas especializadas</u>.

Cabe destacar que diversos aspectos de las muestras se determinarán de manera objetiva, a partir de las evaluaciones propuestas, ya que el entorno de la evaluación considera diversos parámetros técnicos y objetivos. Para una mejor comprensión de la metodología a aplicar, se adjunta el Anexo actualizado.

En cuanto a <u>la evaluación de las muestras de calzado, se eliminará la referencia a</u> <u>la inspección visual y al análisis físico-químico</u> en la página 165 del documento, manteniéndose únicamente la medición manual a través de herramientas especializadas, de la siguiente manera:

"...... MATERIALES E INSUMOS SECUNDARIOS: Se constatará que los materiales internos y externos, así como los avíos, cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas".

(...)" (El subrayado es resaltado es nuestro).

De acuerdo al citado Informe, el Área Usuaria adjunta una nueva actualización del Anexo N° 3: Metodología de trabajo, en la cual se observan las siguientes modificaciones respecto de la anterior versión remitida en respuesta a la notificación N° 1, conforme al detalle:

ACTUALIZACIÓN EN LAS BASES INTEGRADAS

ANEXO 3:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

(...)

2.3. MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS CUADRO Nro 1

N°	ASPECTOS	Verificación	Método de verificación Inspección	Herramientas
1	CALIDAD DE CONFECCIÓN	con las Especificaciones Técnicas de las Bases (escritas y graficadas digitalmente). diferentes digitalmente).		milimetrado y en pulgadas, de diferentes tamaños: 50cm, 20cm, 10cm. (profundidades). Centímetro. Pie de rey. Tizas o marcadores de diferentes colores para marcas las no conformidades.
2	planchado, defectos de fusionado, y/o vaporizado. CALIDAD DE ACABADOS planchado, defectos de fusionado, y/o vaporizado. Limpieza (Exentos de hilos sin cortar, hilos sueltos interior y exterior) Especificaciones Técnicas de las Bases (escritas y graficadas interior de la interior de la		corte, 1 Piquetera, 1 Abre ojal para descoser la prenda y evaluar el interior de la prenda tela y	

3 DIMENSIONES	halaillas inglinasiones sieles	Método de la medición (Contrastada con las Especificaciones Técnicas de las Bases (escritas y graficadas digitalmente).	Lupa de alta resolución. Regla de acero milimetrada y en pulgadas, de diferentes tamaños: 50cm, 20cm, 10cm. (profundidades) Tizas o marcadores de diferentes colores para marcas las no conformidades. Vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión. Cámara fotográfica.
---------------	--------------------------------	--	---

(...)

METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LA ADQUISICIÓN DE CALZADO DAMAS, CALZADO Y CORREAS CABALLEROS Y CARTERAS DAMAS 2025

Se detalla el procedimiento, plan de evaluación, análisis e inspección requeridos, para la adquisición de calzado y carteras para damas, y calzado y correas caballeros 2025

La presente metodología consta de los siguientes procesos:

I. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

(...)

II. EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS

(...)

MATERIALES E INSUMOS SECUNDARIOS:

Se constatará que los materiales internos y externos, así como los avíos, cumplan con lo requerido en las Especificaciones Técnicas"

(...)" (El subrayado y resaltado es nuestro).

(...)" (El subrayado y resaltado es nuestro).

Cabe precisar que mediante los citados oficios la Entidad ratificó la necesidad de realizar la presentación de muestras para la admisión de ofertas, señalando que dicho procedimiento está orientado a verificar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales del bien a adquirir; además precisa que en la etapa de indagación de mercado, se ha determinó la existencia de pluralidad de postores que cumplen con los requisitos establecidos.

Aunado a ello, la Entidad mediante los oficios citados adjuntó dos versiones del "Anexo N° 3: Metodología de trabajo", mediante los cuales suprimió y/o agregó diversos aspectos con la finalidad de evitar la subjetividad de los aspectos advertidos.

No obstante, corresponde señalar que si bien la Entidad ha modificado la redacción del procedimiento de presentación y evaluación de muestra, suprimiendo los términos que hacen referencia al método organoléptico; cierto es que continúan requiriendo necesariamente la aplicación de este tipo de evaluación, en la medida que el procedimiento para la verificación se fundamenta en percepciones sensoriales derivada de aspectos tales como la textura, y otras características detectables mediante los sentidos, lo cual compromete la objetividad del procedimiento de evaluación.

En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente estaría orientada a que se suprima la exigencia de presentación de muestras en la etapa de admisión de ofertas y estas sean requeridas al ganador de la buena pro en la firma de contrato, y en la medida que el mencionado procedimiento contiene aspectos que resultan subjetivos, este Organismo Técnico Especializado ha decidido **ACOGER PARCIALMENTE** el presente cuestionamiento; por lo que se emitirán las disposiciones siguientes:

- Se <u>suprimirá</u> el literal e) del numeral 2.2.1.1. –Documentos para la admisión de la oferta– del Capítulo II de la Sección Específica, conforme al siguiente detalle:

"2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

e) Copia de la Guía de Remisión del ingreso al Almacén de la Entidad, de las muestras por cada item al que se presente oferta. Asimismo, se precisa que estas muestras serán presentadas en el almacén de la Sunarp, el día de la presentación de la oferta, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

- Se <u>suprimirá</u> del numeral 3.1 "especificaciones técnicas" y del "Anexo N° 3: Metodología de trabajo" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas definitivas, <u>todo extremo referido a las muestras a presentar por el postor en la oferta</u>.

- Se <u>dejará sin efect</u>o todo extremo del Pliego o de las Bases que se oponga a las precedentes disposiciones.

Finalmente, cabe precisar que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley, los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de contratación encargados de elaborar el requerimiento, indagación de mercado, <u>el pliego absolutorio y el Informe Técnico, así como la atención de los pedidos de información requeridos</u>, en virtud a la emisión del presente pronunciamiento, con independencia del régimen jurídico que los vincule a la Entidad, son responsables de la información que obra en los actuados para la adecuada realización de la contratación.

3. ASPECTOS REVISADOS DE OFICIO

Si bien el procesamiento de la solicitud de pronunciamiento, por norma, versa sobre los supuestos cuestionamientos derivados de la absolución de consultas y/u observaciones, y no representa la convalidación de ningún extremo de las bases, este Organismo Técnico Especializado ha visto por conveniente hacer indicaciones puntuales a partir de la revisión de oficio, según el siguiente detalle:

3.1. Respecto a la composición del Pullover de caballero y chompa dama

De la revisión del numeral 3.1 del Capítulo III de la sección Específica de las Bases Integradas "no definitivas", se advierte que, con respecto a la composición del Pullover de caballero se estaría requiriendo la composición de "62% acrílico, 28% poliéster y 10% nylon", y respecto a la composición de la prenda "chompa dama" se estaría requiriendo con composición de "48% viscosa, 31% poliéster y 21% poliamida"; toda vez que, lo consignado en la segunda versión del requerimiento aprobada el 7 de febrero de 2025 se estaría requiriendo para las dos prendas "Pullover de caballero" y "chompa dama" especifica que la composición es de "100% acrílico tacto suave".

Es así como, mediante MEMORANDUM No 00284-2025-SUNARP/OGRH, la Entidad precisó lo siguiente:

"(...) Al respecto, se señala que la composición de la chompa dama y el pullover caballero deberá ser 100% ACRÍLICO TACTO SUAVE (...)"

Asimismo, mediante OFICIO No 00187-2025-SUNARP/OGRH, de fecha 7 de abril de 2025; con ocasión de la respuesta a la notificación electrónica complementaria de fecha 4 de abril de 2025, la Entidad señaló lo siguiente:

"(...) En relación con la incongruencia observada en el numeral 2, respecto a la composición del material de los pullovers de caballero y las chompas para dama, la misma se debe a un error tipográfico. Para garantizar la transparencia del procedimiento, se ha procedido a uniformizar la descripción de estos productos según los detalles que se

exponen a continuación:

Material del pullover de caballero

Dice:

3° TEJIDO PRENDA: PULLOVER CABALLERO



TIPO DE TEJIDO	Punto
COMPOSICION	62% acrílico, 28% poliéster y 10% nylon
COLOR	Negro
ELABORACIÓN	Teñido
TIPO DE TELA	Jersey Sweater

MATERIALES E INSUMOS

HILADO	Tacto algodón: composición 62% acrílico, 28% poliéster y 10% nylon
TEJIDO DE PUNTO LLANO	Todas las piezas de cuerpo: delantero, espalda y mangas.
CONFECCIÓN	Tejido en máquina, tallaje apropiado a las tallas (XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL).
ETIQUETAS MARCA/TALLA	Etiquetas tejidas, preparada y ubicada en el interior de centro espalda.
ETIQUETA CUIDADO	Poliamida, impresa con las instrucciones de composición, lavado y cuidado, insertada en costura de costado izquierdo prenda puesta.
MOBILON DE 7MM	En costura de hombro.
HILO	De costura con 40/2, 100% poliéster, para recta y remalle, a tono de la tela

Debe decir:

3° TEJIDO PRENDA: PULLOVER CABALLERO



TIPO DE TEJIDO	Punto
COMPOSICION	100% acrílico tacto suave
COLOR	Negro
ELABORACIÓN	Teñido
TIPO DE TELA	Jersey Sweater

MATERIALES E INSUMOS

HILADO	100% acrílico tacto suave.
TEJIDO DE PUNTO LLANO	Todas las piezas de cuerpo: delantero, espalda y mangas.
CONFECCIÓN	Tejido en máquina, tallaje apropiado a las tallas (XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL).
ETIQUETAS MARCA/TALLA	Etiquetas tejidas, preparada y ubicada en el interior de centro espalda.
ETIQUETA CUIDADO	Poliamida, impresa con las instrucciones de composición, lavado y cuidado, insertada en costura de costado izquierdo prenda puesta.
MOBILON DE 7MM	En costura de hombro.
HILO	De costura con 40/2, 100% poliéster, para recta y remalle, a tono de la tela

Material de la chompa para dama

Dice:

3° TEJIDO PARA PRENDA: CHOMPA DAMA



TIPO DE TEJIDO	Punto
COMPOSICION	48%viscosa, 31% poliéster y 21% poliamida
COLOR	Negra
ELABORACIÓN	Teñido
TIPO DE TELA	Jersey Sweater

MATERIALES E INSUMOS

	I =
HILADO	Tacto algodón: composición 48%viscosa, 31% poliéster y
	21% poliamida.
TEJIDO DE PUNTO LLANO	Todas las piezas de cuerpo: delantero, espalda y mangas.
	Jersey con aplicación de calado en línea a 02 hebras
ETIQUETAS MARCA/TALLA	Etiquetas tejidas, preparada y ubicada en el interior de
	centro espalda.
ETIQUETA CUIDADO	Poliamida, impresa con las instrucciones de composición,
	lavado y cuidado, insertada en costura de costado izquierdo
	prenda puesta.
BOTONES 24L – 4 HUECOS	100% polyester, ubicada en pechera centro delantero lado
	izquierdo prenda puesta + 1 botón repuesto.
MOBILÓN DE 7MM	En costura de hombro.

Debe decir:

3° TEJIDO PARA PRENDA: CHOMPA DAMA



TIPO DE TEJIDO	Punto
COMPOSICION	100% acrílico tacto suave
COLOR	Negra
ELABORACIÓN	Teñido
TIPO DE TELA	Jersey Sweater

(...)

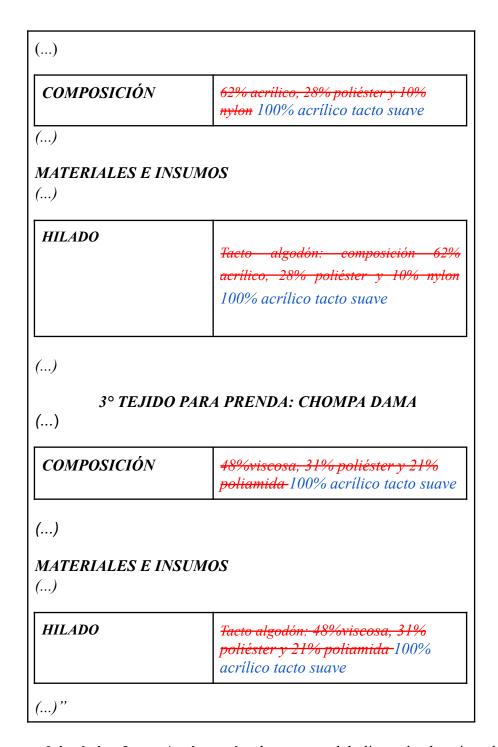
MATERIALES E INSUMOS

HILADO	100% acrílico tacto suave
TEJIDO DE PUNTO LLANO	Todas las piezas de cuerpo: delantero, espalda y mangas.
	Jersey con aplicación de calado en línea a 02 hebras
ETIQUETAS MARCA/TALLA	Etiquetas tejidas, preparada y ubicada en el interior de
	centro espalda.
ETIQUETA CUIDADO	Poliamida, impresa con las instrucciones de composición,
	lavado y cuidado, insertada en costura de costado izquierdo
	prenda puesta.
BOTONES 24L – 4 HUECOS	100% polyester, ubicada en pechera centro delantero lado
	izquierdo prenda puesta + 1 botón repuesto.
MOBILÓN DE 7MM	En costura de hombro.
,,	

En tal sentido, con ocasión de la integración "definitiva" de las Bases, se implementará la disposición siguiente:

- Se <u>adecuará</u> las especificaciones técnicas de las telas de invierno "Pullover caballero" y "chompa dama" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas, conforme al siguiente detalle:

"(...)
3° TEJIDO PRENDA: PULLOVER CABALLERO



Asimismo, se dejará sin efecto y/o ajustará todo extremo del pliego absolutorio y de las Bases que se opongan a las disposiciones previstas en el párrafo anterior.

3.2. Respecto la cláusula "Anticorrupción"

De la revisión del numeral 5.17 del Capítulo III, referida a la "cláusula anticorrupción" consignado en la sección específica de las Bases Integradas se aprecia lo siguiente:

"5.17 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

- ✓ EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- ✓ Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores, personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Ahora bien, en la proforma del contrato del Capítulo V de la Sección Específica de las Bases Estándar, se establece lo siguiente:

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los

referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga".

De lo expuesto, se advierte que, la cláusula anticorrupción prevista en los términos de referencia no estaría acorde a los lineamientos establecidos en las Bases Estándar objeto de la presente contratación.

En ese sentido, con ocasión de la integración definitiva de las bases, se implementará la siguiente disposición:

- <u>Se adecuará</u> el numeral 5.7 -Cláusula Anticorrupción- de los términos de referencia del Capítulo III de las Bases Integradas definitivas, conforme al siguiente detalle:

"5.17 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

- ✓ EL PROVEEDOR CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- ✓ Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores, personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- ✓ Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta

la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

Asimismo, se <u>deja sin efecto y/o ajust</u>a todo extremo del pliego absolutorio y de las Bases que se opongan a las disposiciones previstas en el párrafo anterior.

4. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, este Organismo Técnico Especializado ha dispuesto:

- **4.1.** Se procederá a la integración definitiva de las Bases a través del SEACE, en atención a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento.
- **4.2.** Es preciso indicar que contra el pronunciamiento emitido por este Organismo Técnico Especializado no cabe interposición de recurso administrativo alguno, siendo de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección.

Adicionalmente, cabe señalar que, las disposiciones vertidas en el pliego absolutorio que generen aclaraciones, modificaciones o precisiones, priman sobre los aspectos relacionados con las Bases integradas, salvo aquellos que fueron materia del presente pronunciamiento.

- **4.3.** Una vez emitido el pronunciamiento y registrada la integración de Bases definitivas por este Organismo Técnico Especializado, corresponderá al comité de selección **modificar** en el cronograma del procedimiento, las fechas del registro de participantes, presentación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, teniendo en cuenta que, entre la integración de Bases y la presentación de propuestas no podrá mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases integradas en el SEACE, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento.
- **4.4.** Finalmente, se recuerda al Titular de la Entidad que el presente pronunciamiento no convalida extremo alguno del procedimiento de selección.

Jesús María, 24 de abril de 2025

Códigos: 6.1